



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUN. 1982

VISTO:

Expte. N° 878/79

Estas actuaciones y la resolución DNP N° 340 del Ministerio de Educación, del 6 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma fija para personal de esta Casa, que desempeña funciones de cajeros o similares, el suplemento por "falta de caja" establecido por el artículo 4° del Decreto N° 843 del 31 de Marzo de 1977, desde el 1° del mes siguiente de la fecha de dicha resolución;

Que de esa manera se actualiza la mencionada sobreasignación, ya que ésta ha sido otorgada también mediante las resoluciones ministerial N° 822 / del 26 de Mayo de 1980 y N° 227 del 25 de Febrero de 1981;

Que las respectivas dependencias han elevado la nómina de agentes que cumplen tareas relacionadas con el movimiento de fondos y a quienes corresponde asignarles el suplemento en cuestión;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Asignar a los siguientes agentes que cumplen funciones de cajeros o similares, el suplemento por FALLA DE CAJA que determina el artículo 4° del Decreto N° 843/77, a partir del 1° de Mayo del año en curso y conforme a los coeficientes que se especifican en cada caso:

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	COEF.S/ CATEG.1
-Ana María SINOPOLI de MARTINEZ	-Representación de la Universidad en Buenos Aires.	0,22
-Eduardo Alberto MOYA	-Biblioteca Central.	0,22
-Elsa Juana OVEJERO de VILLALBA	-Dirección de Alumnos.	0,22
-María Teresa FRIAS de AGUSTINUCHI	-Dirección General de Obras y Servicios.	0,22
-Mary del Socorro GOMEZ	-Biblioteca Central.	0,20
-Irene Raquel SANCHEZ ITURBE	-Biblioteca Central.	0,20
-María Teresa LOPEZ de ABAN	-Dirección de Alumnos.	0,20
-Juana Helvecia GONZALEZ	-Dirección de Alumnos.	0,20
-Osvaldo Luis POMARES	-Sede Regional de Orán.	0,20.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR